



NOTIFICACIÓN DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 13:00 trece horas del día 20 veinte de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala Rita Pérez, en el segundo piso del edificio que ocupa el Palacio Municipio con domicilio en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro, de esta ciudad, los servidores públicos que firman al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el **Fallo** correspondiente al procedimiento de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional con número LA-814053979-E16-2018, referente a la ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA LA COMISARÍA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

----- NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO -----

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento, en correlación con los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecidos en la Convocatoria del procedimiento de la licitación pública Nacional se ha llevado a cabo la revisión detallada de los aspectos técnicos, como económicos de la propuesta presentada, por el C.P. Genaro Cedillo Romo, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, en conjunto con Lic. Javier López Ruelas Comisario de Policía Municipal Preventiva, en calidad de titular del área usuaria o requirente.

Se deja constancia que el presente procedimiento se inició con la publicación de la Convocatoria en la página de COMPRANET; durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se suscitó que:

ROGELIO MENDOZA SIERRA, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

CHEVROLET DEL PARQUE S.A. DE C.V., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

Es el caso que se presentaron en el procedimiento, evaluando las proposiciones presentadas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación se indica la cantidad del techo presupuestal autorizado por el Recurso FORTASEG, es por \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se continúa con el análisis técnico y económico detallado de las propuestas del siguiente licitante y que resultado desechado:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
CHEVROLET DEL PARQUE S.A. C.V.	a) Se desecha la propuesta presentada por el licitante Chevrolet del Parque S.A. de C.V. por no acreditar ser el Representante Legal con documento idóneo en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se configura la causal de descalificación 44 del punto X. Se entra a un análisis observando que el apoderado legal o representante legal de una persona moral, para acreditar su personalidad, debe exhibir el testimonio notarial respectivo que así lo acredite, o carta poder otorgada ante dos testigos, previa comprobación de quien otorga el poder está legalmente facultado para ello, a fin de tener la certeza de que quien comparece sea la misma persona a favor de quien otorgó el poder la persona moral. Pondera que aunado que aun que no se establezca en la



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the document.)



convocatoria expresamente tal requisito, no se puede perder de vista que si bien es cierto el testimonio notarial o la carta poder correspondiente pueden acreditar que una persona física es representante o apoderado legal de una determinada persona moral, mencionando que para el representante legal se considera como carga jurídica la obligación de acreditarse en los actos jurídicos o administrativos.

Así mismo en el caso de los poderes notariales que se otorgan entre personas físicas como en el caso de las facultades de los apoderados o gerentes de las personas morales, es requisito esencial para que pueda hacerse una sustitución de facultades para actuar en nombre de la persona representada ya sea física o moral, que quien haga esa sustitución de facultades este autorizada en forma expresa por quien otorga el mandato o la representación. Desprendiéndose por el Código Civil Federal aplicable en toda la Republica en asuntos de naturaleza federal, como de diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. No puede desconocerse que el mandato es un acto jurídico contractual que concede a una persona el mandatario-facultades para actuar en representación y por cuenta del mandante sin que exista limitación en la ley para que las facultades que implica el mandato se otorguen a personas físicas o morales, el dispositivo legal mencionado deja ver terminantemente que la única persona facultada para representar al mandante es aquella a quien expresamente se designa, es decir, no admite otra interpretación más que aquella que considera el mandatario o apoderado como una persona individualmente determinada. Por otra parte, de las facultades de un gerente, apoderado o representante legal o delegado de cualquier clase de una persona moral, están sujetas a lo que se establece en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Se advierte que el licitante no firma el numeral 20 "Estados Financieros" del Punto VI de las bases de licitación, por lo que se configuran las causales de descalificación 2 y 26 del inciso a) del punto X. Así mismo y entrando a un análisis detallado se desprende que los "Estados Financieros" no cuentan con el nombre de quien los elabora y cédula profesional. Por lo que la Convocante no tiene la certeza y la veracidad de los estados financieros, esto de acuerdo a las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

En lo económico cumple con el techo presupuestal con la propuesta de \$1,269,999.99 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

Acto continuo, se indica el resultado del análisis técnico y económico detallado de la propuesta que cumplió con lo solicitado:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
ROGELIO MENDOZA SIERRA	<p>El licitante ROGELIO MENDOZA SIERRA Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, de los vehículos ofertados</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del el techo presupuestal con la propuesta de \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina como SOLVENTE la Propuesta del licitante **ROGELIO**



MENDOZA SIERRA. Toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento.

-----FALLO PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-814053979-E16-2018 -----

Concluida la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, por parte del C.P. Genaro Cedillo Romo, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede con la emisión del fallo que tiene por objeto la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA LA COMISARÍA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, con recursos del SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, EN LO SUCESIVO "FORTASEG", ejercicio Fiscal 2018. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Económico, se desprende:

PRIMERO.- El área usuaria o requirente manifiesta que el licitante **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, es la mejor opción.

SEGUNDO.- Que la proposición presentada por **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, resulta solvente al cumplir con los requisitos de la Convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Que el precio de la proposición presentada por **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, es aceptable, como conveniente ya que se encuentra dentro del presupuesto.

CUARTO.- Que se adjudica el contrato al licitante **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, pues su proposición se dictaminó conveniente para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por la totalidad de las partidas correspondientes al presente procedimiento, por un importe \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Que el contrato será firmado el día 28 de Agosto de 2018, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. El representante deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:

Persona física:

1. Identificación oficial (original y copia).
2. Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple)
3. Clave Única de Registro de Población (original y copia).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
5. En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial





- para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).
6. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
 7. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente Anexo 13 "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".
 8. En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La garantía del cumplimiento del contrato, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


SEXTO.- Que el C.P. Genaro Cedillo Romo, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; de igual manera en conjunto con el Lic. Javier López Ruelas Comisario de la Policía Municipal Preventiva, en calidad de titular del área usuaria o requirente, fueron responsables de la evaluación de la proposición presentada.

Se informa que el fallo será publicado en el sistema COMPRANET, debiendo enviarse un aviso por correo electrónico a los licitante que no asistieron a este acto informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en dichos medios para efectos de su notificación en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del mismo día en que dio inicio, firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.


SERVIDORES PÚBLICOS:

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LA CONTRATACIÓN:**



C.P. Genaro Cedillo Romo
Jefe de Adquisiciones y Proveduría

**TITULAR DEL ÁREA USUARIA O
REQUIRENTE:**

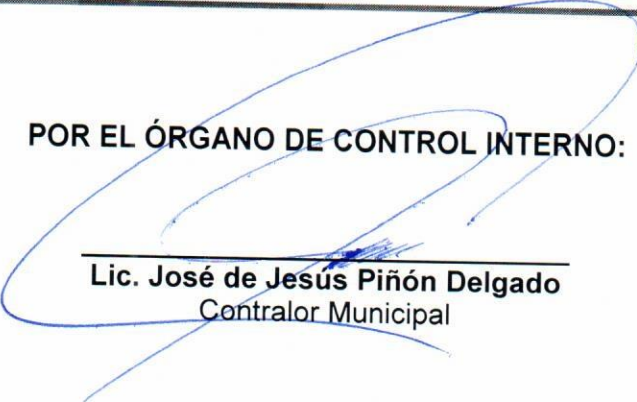


Lic. Javier López Ruelas
Comisario de Policía Municipal
Preventiva





POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:


Lic. José de Jesús Piñón Delgado
Contralor Municipal

